



Periódico Oficial

ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, SON OBLIGATORIAS LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES DEL GOBIERNO POR EL SÓLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

TOMO CXXIV Núm. 83 Zacatecas, Zac., miércoles 15 de octubre de 2014

SUPLEMENTO

**Al No. 83 DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO
CORRESPONDIENTE AL DÍA 15 DE OCTUBRE DEL 2014**

LINEAMIENTOS.- Específicos en Materia de Información de Oficio del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, para dar cumplimiento a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas



**LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS EN MATERIA DE INFORMACIÓN DE
OFICIO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE,
ZACATECAS, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA LEY DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL
ESTADO DE ZACATECAS**

CONTENIDO

Exposición de Motivos

Capítulo I	Disposiciones Generales
Capítulo II	De las Dependencias y Unidades Administrativas en General
Capítulo III	De las Secretarías
Capítulo IV	De la Sindicatura Municipal
Capítulo V	De las Direcciones
Capítulo VI	De la Contraloría Municipal
Capítulo VII	De los Órganos Desconcentrados
Capítulo VIII	De los Regidores
Capítulo IX	Del Departamento de Enlace Municipal
Capítulo X	Del reporte y difusión de la información pública de oficio para su publicación en el portal de transparencia
Transitorios	

M.E.G. Roberto Luévano Ruiz, como representante del sujeto obligado y de la Comisión Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Ayuntamiento de Guadalupe, Zacatecas, con fundamento en las facultades que le otorgan al municipio de Guadalupe la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 115, Fracciones I y II; la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas en sus Artículos 1°, 3° y 119 Fracción V; Artículo 6 Fracciones I, II y 9 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas, la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, en sus Artículos 49 Fracción II, 51 Fracción I y 52 Fracción I; así como el Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Guadalupe, Zac., en sus Artículos 7 y 8; el Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Guadalupe, Zac., en su Artículo 13 Fracción III; se expiden las disposiciones normativas necesarias para el cabal cumplimiento de sus fines.

Exposición de Motivos

Que el acceso a la información pública surge como un derecho constitucional a favor de todo ciudadano y donde el gobierno municipal está obligado a garantizar la gobernanza avanzando en una cultura que exige participación, transparencia y rendición de cuentas donde el gobierno da respuesta a dicho compromiso y avanza en la construcción de un municipio de mejor calidad, estableciendo así una estrategia integral para la administración, procesamiento y análisis de información pública que se genera en el municipio de Guadalupe, Zacatecas, con cambios sustantivos en las dimensiones normativa, programática, organizativa, ejecutiva, de publicación y de respuesta en materia de acceso a información pública, en los que se privilegia en todo momento la atención y la calidad en el servicio a la ciudadanía.

Alineando la normatividad municipal a lo que dispone la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas y el Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública en el Municipio de Guadalupe Zac., publicado el cuatro (4) de septiembre de dos mil trece (2013) en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas. Se considera la creación de un Programa Municipal en el que se incorporan objetivos, estrategias, acciones, indicadores y metas para medir el desempeño del gobierno municipal en materia de transparencia, cumpliendo y legitimando la rendición de cuentas, asegurando el flujo de información confiable, oportuna y suficiente del gobierno a la sociedad.

Con el fin de que la gestión pública se realice en un ambiente de claridad, se creó la Comisión Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Ayuntamiento de Guadalupe, Zacatecas, como órgano rector en materia de transparencia y facultado para tomar decisiones en cuanto al manejo y disposición de información pública del municipio en comento. Asimismo, el Departamento de Enlace Municipal para la Transparencia y Acceso a la Información Pública es el responsable de solicitar, valorar, difundir la información de oficio, promover su clasificación sujetándose a lo que estipula la Ley y divulgar aquella información pública que resulta relevante para el conocimiento de la ciudadanía en la cual las dependencias y unidades administrativas están sujetas a lo dispuesto en los Artículos 11 y 15 del indicado ordenamiento jurídico.

En los Artículos 23, 24, 25 y 26 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública en el Municipio de Guadalupe, Zac., subraya que el titular de cada dependencia tiene la obligación y facultad de vigilar que las áreas a su cargo cumplan con la publicación y actualización de la información de oficio que establece la Ley; además de entregar a tiempo la información requerida en el lapso señalado o en caso de no tenerla a su disposición, informar a la brevedad posible al Departamento de Enlace Municipal. También debe designar personal calificado que fungirá como enlace de su dependencia quien recoge, recopila y entrega la información, a fin de que se dé seguimiento y respuesta a la gestión de Transparencia y Acceso a la Información, iniciado ante el Departamento de Enlace Municipal.

Cada una de las áreas que integren las unidades administrativas, debe elaborar un catálogo de la información que obre en la misma, la cual será presentada al titular del Departamento de Enlace Municipal, a efecto de que verifique su contenido y existencia.

El enlace por dependencia es responsable de dar buen uso y control, así como sujetarse a los criterios de tránsito y conservación de la información que obre en su área de trabajo, observando los criterios específicos para la transferencia documental, esto facilitará cumplir con la obligación de alimentar el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Guadalupe, Zac., por lo que se hace necesario emitir los presentes lineamientos específicos en materia de información de oficio, los cuales servirán como criterio para el cumplimiento oportuno de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas, cuya salvaguarda se encuentra confiada al Departamento de Enlace Municipal para la Transparencia y Acceso a la Información Pública. Cabe señalar que dichos lineamientos se construyeron en atención a la solicitud que hicieron los enlaces de transparencia del Ayuntamiento del municipio de Guadalupe, Zacatecas, en la primera reunión trimestral 2014 de los enlaces de transparencia, celebrada el veintinueve (29) de enero de dos mil catorce (2014), basados en el documento interno denominado: “Lista de información de oficio por área 2013”, a partir del cual se especifica a cada una de las áreas del Ayuntamiento del municipio de Guadalupe, Zacatecas, la información de oficio que debe proporcionar y el documento externo denominado: “Lineamientos generales para el cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas”, emitidos por la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Zacatecas y publicados en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado de Zacatecas el pasado catorce (14) de septiembre de dos mil trece (2013).

De igual forma, la versión inicial del proyecto de los presentes lineamientos fue autorizada por unanimidad en el pleno de la Tercera Sesión Ordinaria de la Comisión Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Ayuntamiento de Guadalupe, Zacatecas, realizada en fecha veintisiete (27) de junio de dos mil catorce (2014), para que a su vez fueran presentados para su discusión y análisis y en su caso aprobación por el pleno del cabildo, para su posterior publicación en el Periódico Oficial Órgano de Gobierno del Estado de Zacatecas y entrada en vigor.

Por lo expuesto y fundado, tenemos a bien emitir los presentes:

Lineamientos Específicos en Materia de Información de Oficio del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, para dar Cumplimiento a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas

CAPÍTULO I Disposiciones Generales

Artículo 1.- Los presentes lineamientos de observancia general y específicos establecen los criterios en base a los cuales las dependencias de la Administración y las Unidades Administrativas del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas deben publicar en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento, de forma obligatoria, sujetándose a los criterios de respuesta, actualización y publicación de la información que de oficio establece la ley, de acuerdo a los Artículos 11 y 15 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas, conservando la esencia que dispone dicha normatividad y haciendo las adecuaciones necesarias en su contenido para adaptarlas a las necesidades operativas de gestión de la información pública de oficio del Ayuntamiento del municipio de Guadalupe, Zacatecas.

CAPÍTULO II De las Dependencias y Unidades Administrativas en General

Artículo 2.- La Comisión Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Ayuntamiento de Guadalupe, Zacatecas, es el órgano auxiliar del Ayuntamiento en materia de transparencia municipal el cual revisa, vigila y verifica que se difunda y se actualice periódicamente la información de oficio a que se encuentra obligado el municipio. Además orienta, promueve y hace del conocimiento a quienes corresponde sobre resoluciones finales que emite, para tomar medidas cautelares en el tema de transparencia, las cuales pueden contener sanciones administrativas de acuerdo a lo que se señala en la Ley y demás reglamentación de la materia.

Artículo 3.- La Secretaría de Gobierno Municipal, Secretaría Particular, Tesorería Municipal, Sindicatura, Dirección de Desarrollo Económico, Dirección de Desarrollo Social, Dirección de Obras y Servicios Públicos Municipales, Dirección de Planeación, Contraloría Municipal, Dirección de Seguridad Pública, Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (SMDIF), Instituto de la Mujer Guadalupeño, Instituto Municipal de la Juventud, Instituto Municipal de la Cultura e Instituto Municipal del Deporte, deben difundir de oficio de forma completa y actualizada, lo relacionado con las Fracciones II, XXII, XXIII y XXIV del Artículo 11 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas, como a continuación se enuncia:

- a) De forma clara especificar los servicios que se ofrecen, los trámites, requisitos y formatos;
- b) Listado de informes, estudios, análisis y reportes generados por despachos de consultoría privada, contratados por el Ayuntamiento;

- c) Listado de encuestas generadas por despachos; y
- d) Listado de información reservada y confidencial.

Basado en las Fracciones III y XI del Artículo 15 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas, deberán difundir la información siguiente:

- a) Listado de los servicios que ofrecen; y
- b) Información relevante.

Artículo 4.- Todas las dependencias del Ayuntamiento aún sin existir requerimiento, son responsables al remitir su información de oficio, de forma completa y actualizada conforme a los tiempos establecidos en las fracciones correspondientes de la Ley en materia. Que la información sea sencilla y comprensible para el ciudadano, en formato digital o electrónico, o en caso contrario, notificar mediante oficio sobre la omisión respectiva.

Artículo 5.- Acatando los preceptos legales establecidos, el Departamento de Enlace Municipal para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, quien depende técnicamente de la Comisión Municipal, el área será responsable de:

- a) Solicitar, valorar, recibir y publicar la información de oficio;
- b) Orientar, capacitar o actualizar en esta materia a los enlaces, a los titulares de cada dependencia y unidades administrativas del Ayuntamiento;
- c) Promover la actualización trimestral de la información o cuando se considera necesario, realizar los trámites y gestiones internos obligatorios para facilitar su publicación y difusión en el portal de transparencia municipal;
- d) Acatar las resoluciones, disposiciones administrativas y requerimientos de la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública;
- e) Notificar a la Comisión Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Ayuntamiento de Guadalupe, Zacatecas, en caso de no tener respuesta o sobre las omisiones por parte de los titulares de cada dependencia y unidades administrativas del Ayuntamiento; y
- f) Las demás que le confiera la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública y las disposiciones legales aplicables.

Artículo 6.- Para actualizar la información de oficio en el portal de transparencia, el enlace de la Unidad de Informática, se coordina con el personal del Departamento de Enlace Municipal para la Transparencia y Acceso a la Información Pública; realiza una exhaustiva revisión para que la totalidad de los archivos que aparecen publicados en las veintiséis fracciones del Artículo 11 y las once fracciones del Artículo 15 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas, se publiquen en tiempo y forma, enlistados por fechas del más reciente al más antiguo, unificando nombres en las fracciones de los Artículos 11 y 15 para que en una sola línea aparezca el nombre del archivo, verificando que estén disponibles para

consulta y descarga sin dificultad, atendiendo los criterios de publicar información de oficio completa, accesible y actualizada, de acuerdo a lo que señala la ley en la materia.

CAPÍTULO III

De las Secretarías

Artículo 7.- A la Secretaría de Gobierno Municipal de conformidad con el Artículo 13 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Guadalupe, Zac., además de lo citado en el Capítulo II, Artículo 3 de estos lineamientos, le corresponde atender la información de oficio establecida en las fracciones I, III, V, VIII y XVII del Artículo 11 de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas, de la siguiente manera:

- a) Las leyes, reglamentos, manuales de organización, acuerdos, circulares y demás disposiciones administrativas o instrumentos legales que le dan sustento al ejercicio de sus funciones públicas;
- b) Tener actualizada la estructura orgánica del Ayuntamiento. Las funciones que realizan cada dependencia y sus unidades administrativas;
- c) Las reuniones de cabildo, y sesiones de trabajo a las que se convoque;
- d) La información contenida en el listado de las minutas, listado de acuerdos de Cabildo y actas de las reuniones oficiales de sus órganos colegiados de delegados y de cabildo; y
- e) Listado de inventarios de muebles.

Basado en las Fracciones V, IX y X del Artículo 15 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas, deberán difundir la información siguiente:

- a) Criterios y mecanismos de participación ciudadana, entre las que se incluyen las convocatorias para elección de delegados, la lista de delegados, estatutos, etcétera;
- b) Los controles de asistencia a Cabildo; e
- c) Iniciativas de ley, decretos, bandos, reglamentos y disposiciones de carácter general.

Artículo 8.- A la Secretaría Particular de conformidad con el Artículo 20 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Guadalupe, Zac., además de lo citado en el Capítulo II Artículo 3 de estos lineamientos, le corresponde atender la información de oficio establecida en el Artículo 11, Fracciones V y XVI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas, de la siguiente forma:

- a) La agenda pública de actividades del Presidente Municipal; y
- b) Listado de padrones de beneficiarios de programas sociales.

CAPÍTULO IV

De la Sindicatura Municipal

Artículo 9.- A la Sindicatura Municipal de conformidad con el Artículo 189 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Guadalupe, Zac., además de lo citado en el Capítulo II, Artículo 3 de

estos lineamientos, le corresponde atender la información de oficio establecida en las Fracciones XII, XVII, XX y XXVI del Artículo 11 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas, de la siguiente manera:

- a) Listado de contratos, listado de arrendamientos, etcétera;
- b) Listado de inventario de inmuebles y listado de parque vehicular;
- c) Listado de convenios; y
- d) Listado de convocatorias a concursos, licitaciones públicas o enajenaciones fuera de licitación pública, por los que se transmita la propiedad o uso de bienes, sus procedimientos y el resultado de los mismos.

Basado en la Fracción VIII del Artículo 15 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas, deberá difundir la información siguiente:

- a) Enajenación de bienes.

CAPÍTULO V

De las Direcciones

Artículo 10.- A la Tesorería Municipal de conformidad con el Artículo 28 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Guadalupe, Zac., además de lo citado en el Capítulo II, Artículo 3 de estos lineamientos, le corresponde atender la información de oficio establecida en las Fracciones IV, IX, XII, XIV, XV y XVIII del Artículo 11 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas, la siguiente información:

- a) Directorio de los servidores públicos, tabulador de sueldos o listado de remuneraciones, listado de viajes, viáticos y gastos de representación o cualquier otra remuneración;
- b) Listado de permisos y licencias con venta y sin venta de alcohol, listado de permisos de plazas y mercados;
- c) Adquisiciones y sus anexos;
- d) Listado de información presupuestal;
- e) Listado de presupuestos anuales y avances trimestrales; e
- f) Informe de endeudamiento del Ayuntamiento.

Basado en las Fracciones IV, VII y VIII del Artículo 15 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas, deberá difundir la información siguiente:

- a) Participaciones federales, cuotas, tarifas aplicables a impuestos y tablas de valores unitarios de suelo y construcciones;
- b) Multas, recargos y depósitos fiscales; y
- c) Empréstitos y deudas contraídas.

Artículo 11.- A la Dirección de Desarrollo Económico de conformidad con el Artículo 60 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Guadalupe, Zac., además de lo citado en el Capítulo II,

Artículo 3 de este documento, le corresponde atender la información de oficio establecida en el Artículo 11, Fracciones I, IX y XVI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas, de la siguiente manera:

- a) Reglas de operación de programas;
- b) Listado de licencias, concesiones o autorizaciones; y
- c) Listado de padrones de beneficiarios de programas sociales.

Artículo 12.- A la Dirección de Desarrollo Social de conformidad con el Artículo 80 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Guadalupe, Zac., además de lo citado en el Capítulo II, Artículo 3 de estos lineamientos, le corresponde atender la información de oficio establecida en el Artículo 11, Fracciones I y XVI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas, de la siguiente manera:

- a) Reglas de Operación de programas; y
- b) Listado de padrones de beneficiarios de programas sociales.

Basado en la Fracción V del Artículo 15 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas, deberá difundir la información siguiente:

- a) Criterios y mecanismos de participación ciudadana, entre las que se incluyen las convocatorias para elección de Comités de Participación Social, la lista de Comités de Participación Social por secciones, colonias, fraccionamientos y comunidades, y los estatutos, etc.

Artículo 13.- A la Dirección de Obras y Servicios Públicos Municipales de conformidad con el Artículo 108 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Guadalupe, Zac., además de lo citado en el Capítulo II, Artículo 3 de estos lineamientos, le corresponde atender la información de oficio establecida en las Fracciones IX, X, XI, XII y XVI del Artículo 11 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas, de la siguiente manera:

- a) Listado de permisos y licencias de construcción;
- b) Convocatorias, procedimientos a licitaciones, resultados de licitaciones, adjudicaciones directas o invitaciones restringidas;
- c) Listado de información de obras públicas;
- d) Listado de prestación de servicios; y
- e) Listado de padrones de beneficiarios de programas sociales.

Basado en la Fracciones I, II y III del Artículo 15 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas, deberá difundir la información siguiente:

- a) Plan de Desarrollo Urbano y modificaciones que a los mismos se realicen;
- b) Planes de ordenamiento territorial, ecológico, tipos y usos de suelo, licencias de uso y construcción; y
- c) Estudios de desarrollo urbano.

Artículo 14.- A la Dirección de Planeación de conformidad con el Artículo 149 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Guadalupe, Zac., además de lo citado en el Capítulo II, Artículo 3 de estos lineamientos, le corresponde atender la información de oficio establecida en el Artículo 11, Fracciones XIII y XXV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas, de la siguiente manera:

- a) Informes anuales de actividades; y
- b) Listado de indicadores de gestión.

Basado en la Fracciones I y VI del Artículo 15 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas, deberá difundir la información siguiente:

- a) Plan Municipal de Desarrollo (PMD), Programa Operativo Anual (POA), sectoriales y las modificaciones que a los mismos se realicen; e
- b) Informes anuales municipales.

Artículo 15.- A la Dirección de Seguridad Pública Municipal de conformidad con el Artículo 175 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Guadalupe, Zac., además de lo citado en el Capítulo II, Artículo 3 de éstos lineamientos, le corresponde atender la información de oficio establecida en el Artículo 11, Fracción XVI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas, de la siguiente forma:

- a) Listado de padrones de beneficiarios de programas sociales.

CAPÍTULO VI

De la Contraloría Municipal

Artículo 16.- A la Contraloría Municipal de conformidad con el Artículo 159 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Guadalupe, Zac., además de lo citado en el Capítulo II Artículo 3 de estos lineamientos, le corresponde atender la información de oficio establecida en el Artículo 11, Fracción XXI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas, de la siguiente forma:

- a) Listado de auditorías.

CAPÍTULO VII

De los Órganos Desconcentrados

Artículo 17.- Al Sistema Municipal DIF de conformidad con el Artículo 47, 48 y 49 del Reglamento de Órganos Desconcentrados del Municipio de Guadalupe, Zac., además de lo citado en el Capítulo II, Artículo 3 de estos lineamientos, le corresponde atender la información de oficio establecida en el Artículo 11, Fracción XVI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas, de la siguiente forma:

- a) Listado de padrones de beneficiarios de programas sociales.

Artículo 18.- A la Coordinación del Instituto Municipal de la Juventud de conformidad con el Artículo 83 del Reglamento de Órganos Desconcentrados del Municipio de Guadalupe, Zacatecas; además de lo citado en el Capítulo II, Artículo 3 de estos lineamientos, le corresponde atender la información de oficio establecida en el Artículo 11, Fracción XVI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas, de la siguiente forma:

- a) Listado de padrones de beneficiarios de programas sociales.

Artículo 19.- A la Coordinación del Instituto Municipal del Deporte de conformidad con el Artículo 103 del Reglamento de Órganos Desconcentrados del Municipio de Guadalupe, Zacatecas; además de lo citado en el Capítulo II, Artículo 3 de estos lineamientos, le corresponde atender la información de oficio establecida en el Artículo 11, Fracción XVI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas, de la siguiente forma:

- a) Listado de padrones de beneficiarios de programas sociales.

Artículo 20.- A la Dirección del Instituto Municipal de Cultura de conformidad con el Artículo 92 del Reglamento de Órganos Desconcentrados del Municipio de Guadalupe, Zacatecas; además de lo citado en el Capítulo II, Artículo 3 de estos lineamientos, le corresponde atender la información de oficio establecida en el Artículo 11, Fracción XVI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas, de la siguiente forma:

- a) Listado de padrones de beneficiarios de programas sociales.

Artículo 21.- A la Coordinación del Instituto Municipal de la Mujer Guadalupeña de conformidad con el Artículo 72 del Reglamento de Órganos Desconcentrados del Municipio de Guadalupe, Zacatecas; además de lo citado en el Capítulo II, Artículo 3 de estos lineamientos, le corresponde atender la información de oficio establecida en el Artículo 11, Fracción XVI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas, de la siguiente forma:

- a) Listado de padrones de beneficiarios de programas sociales.

CAPÍTULO VIII

De los Regidores

Artículo 22.- Los Regidores de conformidad con el Artículo 79, Fracción VII de la Ley Orgánica del Municipio, relativo a las facultades y obligaciones de los Regidores, deberán informar trimestralmente del trabajo realizado en comisiones, en sesión ordinaria del Ayuntamiento; así como lo que dispone el Título Cuarto, en su Capítulo II del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zac., además de lo citado en el Capítulo II, Artículo 3 de estos lineamientos, les corresponde reportar la información de oficio del Artículo 11, Fracción XVI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas, de la siguiente manera:

- a) Listado de padrones de beneficiarios de programas sociales.

CAPÍTULO IX Del Departamento de Enlace Municipal

Artículo 23.- Al Departamento de Enlace Municipal para la Transparencia y Acceso a la Información Pública de conformidad con los Artículos 3, 4, 16, 20 y 21 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública en el Municipio de Guadalupe, Zac., además de lo citado en el Capítulo II, Artículo 5 de estos lineamientos que podría reportar en aquellos casos que disponga de dicha información, lo establecido en las Fracciones VI y VII del Artículo 11 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas, de la siguiente manera:

- a) La información acerca de la Unidad de Enlace, domicilio, correo o página electrónica, horarios de atención, teléfono, y costos de reproducción; y
- b) Listado de solicitudes de información recibidas.

CAPÍTULO X Del reporte y difusión de la información pública de oficio para su publicación en el portal de transparencia

Artículo 24.- Las diversas dependencias y unidades administrativas del municipio de Guadalupe, Zacatecas, deberán atender lo dispuesto en los “Criterios de Evaluación a la Información de Oficio Publicada en los Portales de Internet de los Sujetos Obligados 2014”, emitidos por la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública.



INFORMACIÓN PÚBLICA DE OFICIO DE LAS DEPENDENCIAS Y UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, ZAC.



ARTÍCULO	FRACCIÓN	INFORMACIÓN DE OFICIO	PERÍODO A REPORTAR	DEPENDENCIA CORRESPONDIENTE
11	I	- Listado de leyes, códigos. - Listado de manuales de organización - Listado de decretos - Reglamentos	Dentro de los diez días hábiles después de su publicación en el periódico oficial.	Secretaría de Gobierno Municipal
		Listado de acuerdos	Trimestral	
		Listado de Circulares	Mensual	
		Disposiciones administrativas o instrumentos legales (lineamientos, catálogos, estatutos, etc.)	Dentro de los diez días hábiles después de su publicación en el periódico oficial.	
		Reglas de operación de programas	Anual	Dirección de Desarrollo Económico Dirección de Desarrollo Social Dirección de Obras y Servicios Públicos Municipales
		Servicios que se ofrecen	Anual y/o actualización por	Secretaría de Gobierno Municipal Enlace Municipal para la Transparencia y Acceso a la Información Pública Secretaría Particular Tesorería Municipal Dirección de Desarrollo Económico

11	II	• Trámites • Requisitos • Formatos	cambios	Dirección de Desarrollo Social Dirección de Obras y Servicios Públicos Municipales Contraloría Municipal Dirección de Seguridad Pública Municipal Sindicatura Municipal Sistema DIF Municipal Coordinación del Instituto Municipal de la Juventud Coordinación del Instituto Municipal del Deporte Dirección del Instituto Municipal de la Cultura Coordinación del Instituto Municipal de la Mujer Guadalupense Regidores
11	III	• Estructura orgánica del Ayuntamiento • Funciones que realiza cada dependencia y sus unidades administrativas	Anual y/o actualización por cambios	Secretaría de Gobierno Municipal
11	IV	• Directorio de los servidores públicos	Trimestral o actualización por cambios	Tesorería Municipal
		• Tabulador de sueldos	Anual	
		• Listado de Remuneraciones de Servidores Públicos. • Listado de viáticos • Listado de Viajes • Gastos de representación	Trimestral	
11	V	• Agenda pública del Presidente Municipal	Mensual	Secretaría Particular
		• Calendario de las sesiones de Cabildo 2014	Anual	Secretaría de Gobierno Municipal
		• Calendario de sesiones de la Comisión Municipal de Transparencia	Anual	Enlace Municipal para la Transparencia y Acceso a la Información Pública
11	VI	• Unidad de Enlace, domicilio, horarios, teléfono • Costos por reproducción	Anual	Enlace Municipal para la Transparencia y Acceso a la Información Pública
11	VII	• Listado de solicitudes de información recibidas	Mensual	Enlace Municipal para la Transparencia y Acceso a la Información Pública
11	VIII	• Listado de minutas • Listado de acuerdos • Actas de las reuniones oficiales de sus órganos colegiados	Trimestral	Secretaría de Gobierno Municipal
11	IX	• Listado de licencias o permisos con venta y sin venta de alcohol	Trimestral	Tesorería Municipal
		• Listado de concesiones o autorizaciones	Trimestral	Dirección de Desarrollo Económico
		• Listado de permisos y licencias de construcción	Trimestral	Dirección de Obras y Servicios Públicos Municipales
11	X	• Convocatorias • Procedimientos a licitaciones • Resultados de licitaciones • Adjudicaciones directas o invitaciones restringidas	Trimestral	Dirección de Obras y Servicios Públicos Municipales
11	XI	• Listado de información de obras públicas	Trimestral	Dirección de Obras y Servicios Públicos Municipales
11	XII	• Listado de adquisiciones • Listado de arrendamientos • Listado de concesiones • Listado de prestación de bienes y servicios	Trimestral	Tesorería Municipal Sindicatura Municipal Dirección de Obras y Servicios Públicos Municipales
11	XIII	• Listado de informes anuales	Anual	Dirección de Planeación
11	XIV	• Listado de información presupuestal	Trimestral	Tesorería Municipal
11	XV	• Listado de presupuestos anuales (ejecución del presupuesto anual y trimestral, estado de origen y aplicación de recursos, así como análisis de pasivos)	Trimestral	Tesorería Municipal
11	XVI	• Listado de padrones de beneficiarios de programas sociales	Mensual	Dirección de Desarrollo Económico Dirección de Desarrollo Social Dirección de Obras y Servicios Públicos Municipales Dirección de Seguridad Pública Municipal Sistema DIF Municipal Coordinación del Instituto Municipal de la Juventud Coordinación del Instituto Municipal del Deporte Dirección del Instituto Municipal de Cultura Coordinación del Instituto Municipal de la Mujer Guadalupense Regidores
11	XVII	• Listado de inventarios de muebles	Anual	Secretaría de Gobierno Municipal

		. Inventario de inmuebles . Listado de padrones vehiculares	Anual	Sindicatura Municipal
11	XVIII	. Endeudamiento del Sujeto Obligado	Trimestral	Tesorería Municipal
11	XIX	<i>Listado de convenios con la federación solo compete al Poder Ejecutivo</i>		
11	XX	. Listado de convenios con sujetos obligados	Trimestral	Sindicatura Municipal
11	XXI	. Listado de auditorías	Trimestral	Contraloría Municipal
11	XXII	. Listado de informes, estudios, análisis y reportes generados por despachos	Trimestral	Todas las Dependencias y áreas administrativas del Ayuntamiento
11	XXIII	. Listado de encuestas generadas por despachos	Trimestral	Todas las Dependencias y áreas administrativas del Ayuntamiento
11	XXIV	. Listado de información reservada y confidencial	Trimestral	Todas las Dependencias y áreas administrativas del Ayuntamiento
11	XXV	Listado de indicadores de gestión: a. Agenda para el Desarrollo Municipal b. Evaluación Programa Operativo Anual c. Programa Operativo Anual POA d. Evaluación al Plan Municipal de Desarrollo PMD e. Equidad de Género f. OURCO g. Sistema de Indicadores de Desempeño. SINDES h. 5 's i. Otros.	Trimestral	Dirección de Planeación
11	XXVI	Baja de bienes muebles e inmuebles 1. Listado de convocatorias 2. Listado de licitaciones 3. Listado de resultados de convocatorias y licitaciones	Trimestral	Sindicatura Municipal

ARTICULO	FRACCIÓN	INFORMACIÓN DE OFICIO	PERIODO A INFORMAR	DEPENDENCIA CORRESPONDIENTE
15	I	1. Plan Municipal de Desarrollo 2. Programa Operativo Anual	Anual	Dirección de Planeación
		3. Plan de Desarrollo Urbano 4. Programa de Desarrollo Urbano	Anual	Dirección de Obras y Servicios Públicos Municipales
15	II	a. Plan Ordenamiento Territorial (catálogo de colonias, de calles por colonia, programas, etc.) b. Plan ecológico c. Tipos, usos y suelos d. Licencias otorgadas	Anual	Dirección de Obras y Servicios Públicos Municipales
15	III	1. Plan de Desarrollo Urbano o Estudios de Desarrollo Urbano 2. Catálogo de servicios	Anual	Dirección de Obras y Servicios Públicos Municipales y Todas las Dependencias y Unidades administrativas del Ayuntamiento
			Trimestral	
15	IV	a. Participaciones federales (Estado analítico de ingresos, estado de origen y aplicación de recursos)	Trimestral	Tesorería Municipal
		b. Cuotas y tarifas aplicables a impuestos conforme a la Ley de ingresos vigente (tablas)	Anual	
15	V	1. Criterios y mecanismos de participación ciudadana –Delegados–: a. Listado de Delegados Municipales b. Convocatorias de elección c. Actas constitutivas d. Reunión de Delegados e. Reglas para los Delegados, etc.	Trimestral	Secretaría de Gobierno Municipal
		2. Criterios y mecanismos de participación ciudadana –Comités de Participación Social–: a. Listado de integrantes de Comités de Participación Social b. Convocatorias de Participación Social c. Actas constitutivas d. Reuniones del Consejo de Desarrollo Municipal e. Reglas para los Comités de Participación Social, etc.	Trimestral	Dirección de Desarrollo Social
15	VI	a. Informes anuales	Anual	Dirección de Planeación
15	VII	1. Multas 2. Recargos y depósitos fiscales	Trimestral	Tesorería Municipal

15	VIII	a. Empréstitos b. Deudas contraídas	Trimestral	Tesorería Municipal
		c. Enajenación de bienes Baja de bienes muebles e inmuebles	Trimestral	Sindicatura Municipal
15	IX	1. Control asistencia a cabildo	Mensual	Secretaría de Gobierno Municipal
15	X	a. Listado de Leyes b. Listado de decretos y bandos c. Listado de Reglamentos d. Listado de disposiciones de carácter general	Dentro de los diez días hábiles después de su publicación en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado de Zacatecas	Secretaría de Gobierno Municipal
15	XI	Información relevante	Dentro de los diez días hábiles después de que se genere la información, que se considere de mayor relevancia y no aplique para cualquiera de las fracciones anteriores.	Todas las Dependencias y Unidades Administrativas
			O que se derive de alguna instrucción por parte de la Comisión Estatal para el Acceso a Información Pública	Enlace Municipal para la Transparencia y Acceso a la Información Pública

TRANSITORIOS

Artículo Primero.- La información de oficio que obra en poder de las dependencias municipales del Ayuntamiento debe ser enviada y difundida en un plazo no mayor a 10 días hábiles, a partir de que se origine y actualice la información al Departamento de Enlace Municipal para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, vía notificación mediante oficio, conforme al Artículo 79 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas.

Artículo Segundo.- La Fracción XIX del Artículo 11, estable que “los convenios que el gobierno celebre con la Federación, con otros estados y con los municipios, siempre que no versen sobre seguridad nacional o seguridad pública”, son competencia de Gobierno del Estado y no de los Ayuntamientos, por lo tanto, es la única que se omite.

Artículo Tercero.- Los casos no previstos en estos lineamientos se resolverán conforme a lo establecido por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas.

Artículo Cuarto.- El presente ordenamiento entrará en vigor, al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Zacatecas.

DADO en la Ciudad de Guadalupe, Zacatecas, aprobado en la **Vigésima Séptima Sesión de Cabildo y Decimoprimera Ordinaria de fecha veintinueve (29) del mes de julio del año dos mil catorce (2014)**, mediante el **Acuerdo de Cabildo número 166/14**, y modificado en la **Trigésima Sesión de Cabildo y Decimotercera Ordinaria de fecha veinticinco (25) del mes de septiembre del mismo año**, mediante el **Acuerdo de Cabildo número 211/14**, donde se recorre el Artículo 8 del presente ordenamiento al Capítulo V De las Direcciones, ajustándose la numeración del articulado. Lo anterior, en base a los Artículos 49 Fracción II, 54 y 74 Fracción I de la Ley Orgánica del Municipio vigente en el Estado de Zacatecas, así como el Bando de

Policía y Gobierno del Municipio de Guadalupe, Zac., en sus Artículos 7 y 9; por último el Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Guadalupe, Zac., en sus Artículos 2, 9 Fracción I, 13 Fracción V, se expiden las disposiciones normativas necesarias para el cabal cumplimiento de sus fines y se envía para su promulgación y publicación. Rubricas.

PRESIDENTE MUNICIPAL.- M.E.G. Roberto Luévano Ruiz

SÍNDICO MUNICIPAL.- Lic. Natalia Daniela del Muro Quiñones

REGIDORES

Dr. Mario García Pérez	L. I. Mariana Cancino Joaquín
Lic. Petra García López	I.S.I. José Antonio Ortiz Robles
Lic. Hugo Alejandro Díaz Soto	C.P. Omar Cayán Mazatán Cruz
Lic. Erika Janeth Ortega Sánchez	L.C. y T.C. Jannete Garay Medina
L.C. Erik Fabián Muñoz Román	L.C. Enrique Muñoz Delgado
T.S.U. en C. Fátima Lizeth Hernández Reyes	Lic. Jorge Álvarez Máynez
Ing. Simón Ramírez Sánchez	Lic. Miriam Guadalupe Quiñones García

Y para que llegue al conocimiento de todos y se le dé el debido cumplimiento, mando se haga la publicación de ley y circule para la sociedad.

M.E.G. Roberto Luévano Ruiz

Presidente Municipal

Lic. Julio César Chávez Padilla

Secretario de Gobierno Municipal

Lic. Natalia Daniela del Muro Quiñones

Síndico Municipal